DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones	521 del 08 de septiembre de 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DIGITAL EN EL GOBIERNO DE BUCARAMANGA	
Código SSEPI N°	2024680010090	
Código BPIN N°	2024680010090	
1. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	09/09/2025	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA** Secretaria Administrativa	
Dependencia Solicitante:	Oficina Asesora TIC	
Tipo de Contrato	compraventa	Otro:

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 2021)

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Artículo 2° de nuestra Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizarla efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en laConstitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativo del Estado al que le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes de la república.

Que los numerales 1, 3 y 9, del artículo 315 de la Constitución Política, expresan que le corresponde al Alcalde: "Numeral 1: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Numeral 3 "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Numeral 9: "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto."

Asimismo, en la exposición de motivos de la ley 80 de 1993 se señala que cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por satisfacción el interés general o de las necesidades colectivas por lo tanto los servidores públicos al celebrar y ejecutar un contrato estatal deben tener siempre esta finalidad. Las instrucciones de la función estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines especiales

Finalmente, tanto el Gobierno Nacional como las administraciones municipal tienen que considerar, cuando se elaboran los presupuestos y las necesidades para atender sus programas de gobierno, traducidos en planes de desarrollo, que la Constitución en su artículo 366 establece una carta de navegación, al condicionar al Estado a tener como finalidad esencial el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población; es

así como dice respecto de las administraciones: será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas.

A partir de lo anterior el municipio de Bucaramanga como entidad territorial y a partir de la Ley 1454 de 2011 *(por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones),* además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, tiene la competencia residual territorial, esto es, de proveer todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

En este sentido, la Secretaría Administrativa, tiene como propósito principal:

"Gerenciar las políticas de talento humano, la administración de los recursos físicos, la gestión documental y la gestión del servicio a la ciudadanía, dentro del marco constitucional y legal de la función pública, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de los fines de Estado, procurando el desarrollo integral de los funcionarios públicos y una adecuada y oportuna prestación del servicio al ciudadano".

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso de gestión de las TIC se encuentra dentro de la distribución administrativa y financiera de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, es decir, dentro del esquema funcional de esta dependencia; es preciso señalar la pertinencia que tiene a cargo la celebración de contratos y/o convenios que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de gestión TIC; dentro de los cuales se encuentra liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI integrando las estrategias de gobierno electrónico y normatividad vigente asociada al sectorTIC, para el beneficio de la gestión institucional y la ciudadanía.

Así mismo, el Asesor asignado al referido proceso tiene la obligación de desarrollar y cumplir las funciones que se encuentran consignadas en el manual de funciones del Municipio de Bucaramanga adoptado mediante Decreto 066 de 2018 modificado por el Decreto 025 de fecha 20 de enero de 2020, que se relacionan a continuación:

1. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración Municipal mediante la definición, implementación y mantenimiento de un modelo de arquitectura de TI, conforme a normas y procedimientos establecidos.
2. Establecer estudios técnicos de implementación de TIC con su respectivo presupuesto y el manejo de la información siguiendo especificaciones técnicas.
3. Definir políticas de seguridad informática según estándares internacionales y políticas institucionales.
4. Realizar análisis de riesgos de seguridad informática, definiendo el plan de mitigación para los mismos.
5. Administrar la infraestructura de seguridad y custodia de la información, según procedimientos establecidos.
6. Participar en la elaboración y seguimiento del presupuesto anual de inversiones en TIC, teniendo en cuenta las directrices institucionales y los recursos disponibles.

En este sentido, y teniendo en cuenta que las necesidades que se requieren satisfacer están relacionadas con el proceso de gestión de las TIC, en cuanto están dirigidas al dimensionamiento de la necesidad para contar con las capacidades de procesamiento y almacenamiento necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas misionales, garantizando la existencia de copias de seguridad y el cumplimiento de la normatividad de derechos de autor en cuando al uso de software debidamente licenciado; le corresponde específicamente a la

Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la facultad residual delegada mediante Decreto 0041 de fecha 20 de febrero de 2025, lo siguiente:

"*ARTÍCULO CUARTO: DELEGACIONES ESPECÍFICAS AL SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO:* Celebrar todos los contratos y convenios imputables a gastos de funcionamiento. Además, le corresponde la facultad residual, entendiéndose por tal, la celebración de contratos y convenios que no correspondan a ningún de los casos que sean expresamente designados o delegados a otros despachos.

PARAGRAFO. Sin perjuicio de las delegaciones que en materia de contratación de Obra Pública se confían al Secretario (a) de Infraestructura, le corresponderá al Secretario (a) Administrativo o quien haga sus veces, la competencia para adelantar y celebrar los contratos que impliquen actividades de mantenimiento, conservación, reparación o instalación en los bienes inmuebles destinados para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal"

De acuerdo con lo anterior y con el ánimo de garantizar una gestión estratégica de las Tecnologías de la Información en el Municipio de Bucaramanga, el Proceso de Gestión de las TIC observando su deber funcional y misional, diseñó e implementó un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información –PETI- https://www.bucaramanga.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/PETI-2025-2027-1.pdf - el cual esta alineado con el mapa de procesos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Bucaramanga con un enfoque de generación de valor público, que agrupa las oportunidades de mejoramiento de los interesados en lo relacionado con la gestión de TI para apoyar la estrategia y el modelo operativo de la organización apoyados en las definiciones de la Política de Gobierno Digital a través de la generación de estrategias en línea con sus dos componentes TIC para el Estado y TIC para los Ciudadanos y a través de sus tres habilitadores principales como lo son Arquitectura Empresarial, Seguridad de la información y servicios ciudadanos digitales.

A través del Decreto 767 de 2022 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital (…)*", se generó un nuevo enfoque, no sólo del Estado, sino también de los diferentes actores de la sociedad, fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia, y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar a la generación de valor público.

En este sentido el Proceso de Gestión de las TIC contempla como servicio TI la *"Seguridad de la Información"* que consiste en:

- *Permitir la identificación de parámetros de seguridad y realización de proceso que garanticen la seguridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de entidad, como lo son las copias de seguridad.*

Así mismo contempla acciones para:

- *Brindar a la administración seguridad de la información para los servicios TI acorde a las necesidades definidas en política de seguridad de la información de la Alcaldía de Bucaramanga, lo que impacta cualquier tipo de requerimiento radicado por los ciudadanos mediante los canales de comunicación abiertos a los cuales podrán acceder a través de cualquier medio de conectividad.*

En relación con los servicios ciudadanos digitales, es importante señalar que estos son soluciones tecnológicas desarrolladas e implementadas por el Estado para garantizar a los ciudadanos el acceso equitativo, seguro y eficiente a trámites, información y participación pública a través de medios digitales; los cuales comprenden desde plataformas de identidad digital, expedición de documentos en línea, solicitudes de servicios públicos, hasta mecanismos de participación y consulta ciudadana digital, cada uno de ellos se basan en el funcionamiento de los sistemas de información internos, los cuales, requieren optimas capacidades de cómputo para su operación.

La implementación de estos servicios no es una opción, sino una **obligación del Estado**, derivada del derecho fundamental de los ciudadanos al acceso a la información, a la participación democrática y a la igualdad de oportunidades; desarrollando principios de gobernanza digital y marcos normativos internacionales.

En este contexto, las capacidades de procesamiento, almacenamiento y el uso de software legal son fundamentales para contar con cómputo moderno que facilite y agilice el funcionamiento de los sistemas de información propios de la Administración Central; por otra parte, el almacenamiento entre otras opciones, brinda la posibilidad de realizar y restaurar copias de los sistemas de información y demás datos que dispone el Municipio y por último cada uno de los elementos anteriores, debe contar con software de sistemas operativos y/o de virtualización legales y actualizados.

Así mismo, los procesos propios de la oficina asesora de TIC implican que en esta Oficina se cuente con capacidad técnica, operativa y estratégica que permita a través de diferentes herramientas, soluciones, plataformas e insumos tecnológicos, el constante uso de servicios y trámites electrónicos que se requieren para el normal funcionamiento de la Entidad y para el cumplimientode los fines esenciales de la entidad, las cuales implican entre otras cosas, las siguientes estrategias:

1. Aumentar la capacidad de soporte requerida por la plataforma tecnológica (hardware y software) para atender la demanda de solicitudes por parte de funcionarios y ciudadanos con la conformación de un equipo interdisciplinario.
2. Lograr con el uso de las TIC una administración, eficiente, transparente y participativa.
3. Ampliar el alcance estratégico de la oficina TIC mediante el soporte, gestión e implementación de la plataforma tecnológica en beneficio de los usuarios internos y los ciudadanos.

De conformidad con lo anterior, en el marco del plan de Desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027" dentro del cual se incluye el proyecto: "**Fortalecimiento de la política de gobierno digital en el municipio de Bucaramanga**" que tiene BPIN 2024680010090, que impacta directamente la **línea estratégica:** TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA y el **programa:** FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC y **Meta Plan de desarrollo:** 83_Desarrollar e implementar tres (3) herramientas o servicios tecnológicos en el marco de la Estrategia de Gobierno Digital.

Por este motivo, en el escenario de la economía digital, el Municipio de Bucaramanga debe afrontar grandes retos relacionados con la solución de problemas, la satisfacción de necesidades y solicitudes internas y de la ciudadanía; retos que debe asumir a través de la toma de decisiones soportada en el uso de TIC, siendo imprescindible adoptar las medidas necesarias para que las capacidades de respuestas de los sistemas de información sean lo suficientemente óptimas, lo cual, implica entre otros aspectos, contar con capacidades adecuadas de procesamiento, almacenamiento y uso de software actualizado.

En concordancia con los planes institucionales de mejora continua y modernización tecnológica, la Administración Central del Municipio de Bucaramanga requiere:

- Ampliar su capacidad de procesamiento y almacenamiento de datos.

Así como:

- Actualizar las licencias de software esenciales para la operación segura y eficiente del Data Center.

Esta necesidad responde al crecimiento progresivo de la demanda tecnológica por parte de las diferentes secretarías y oficinas, quienes requieren sistemas de información más ágiles, estables y seguros para atender sus funciones misionales.

Actualmente, los servidores existentes presentan limitaciones y no son suficientes en cuanto a capacidad de cómputo, situación similar ocurre con el almacenamiento, lo cual afecta negativamente la velocidad de respuesta de los sistemas de información, la ejecución de nuevas aplicaciones y el respaldo seguro de la información institucional.

Para solventar esta situación se propone:

1. **Adquisición de un servidor tipo rack de alto rendimiento**:

   - Diseñado para ambientes de virtualización bajo estándares internacionales.

- Este equipo permitirá consolidar cargas de trabajo, mejorar la eficiencia energética y optimizar el uso de los recursos físicos, asegurando una plataforma robusta para el despliegue de nuevas aplicaciones institucionales y soportar el funcionamiento de los sistemas de información existentes.

2. **Implementación de dos (2) soluciones de almacenamiento SAN (Storage Área Network):**

- Soluciones de almacenamiento que proporcionen alta disponibilidad, escalabilidad y velocidad en la transferencia de datos.
- Estos dispositivos permitirán almacenar las copias de seguridad de los servidores en producción, proteger los sistemas misionales de la administración y garantizar la trazabilidad de la información.
- Además, facilitarán el respaldo y la eventual reasignación de buzones de correo institucional, en atención a la dinámica de rotación de personal.

3. **Actualización y adquisición de licencias de software**:

- Para los sistemas operativos Windows Server, Red Hat Enterprise Linux y la plataforma de virtualización VMware.
- El cual permite crear y gestionar infraestructuras virtuales, facilitando la gestión de servidores, la optimización en el uso de los recursos y la mejora en la disponibilidad de la infraestructura crítica y misional; permitiendo ejecutar múltiples sistemas operativos en un solo servidor físico.
- Estas licencias son indispensables para garantizar la compatibilidad, seguridad y aprovechamiento de funcionalidades avanzadas como la alta disponibilidad, migración en caliente de máquinas virtuales, gestión centralizada y protección contra vulnerabilidades críticas.
- También su adquisición permite continuar cumpliendo las reglamentaciones de derechos de autor que rigen el país.

La inversión en esta infraestructura tecnológica no solo tiene un impacto interno en la eficiencia administrativa, sino que repercute directamente en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Beneficios de una plataforma tecnológica fortalecida:

- Se reducirán los tiempos de espera en trámites digitales y la disponibilidad de servicios será más estable.
- Se promoverá la transparencia, al permitir una mejor trazabilidad y auditoría de la información pública.
- Se generarán condiciones técnicas óptimas para el desarrollo de nuevos aplicativos que atiendan las necesidades sociales emergentes, y optimización de los actuales.
- Se fortalecerá la resiliencia institucional frente a incidentes tecnológicos, protegiendo los datos sensibles de la ciudadanía.

Por lo tanto, la adquisición de estos elementos y licencias le permitirá al Municipio de Bucaramanga garantizar un funcionamiento moderno, eficiente y seguro de su infraestructura digital, respondiendo tanto a sus necesidades internas como al compromiso con el bienestar y atención oportuna a la comunidad.

Por todo lo referenciado, el municipio de Bucaramanga requiere adquirir estos equipos para ampliar la capacidad de procesamiento, almacenamiento y licencias de Windows, Red hat y VMware con la finalidad de mantener y robustecer los procesos atendidos desde el Data Center del Municipio.

Los siguientes ítems son los requeridos por la Entidad, con sus especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Almacenamiento tipo SAN (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Dos controladoras - Discos HHD ó SSD - Capacidad neta inicial usable: 199.81 TB en Raid6 - Conectividad por controladora 10GBASE-T iSCSI - Fuentes de alimentación Redundantes para conexión a 115V - Kit de montaje en rack. - 3 años de garantía en sitio	2
2	Servidor tipo Rack de alto rendimiento (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Un procesador mínimo Intel Xeon-Gold 5416S 16-cores	1

	- Memoria RAM mínima 256GB DDR5-4800 - Almacenamiento local mínimo 2 x 480GB BC MV SSD (Boot) - Dos (2) Tarjetas de red BCM 57416 10GbE 2p BASE-T (Dual Port) - Tarjeta de red BCM 5719 1Gb 4p BASE-T - Fuentes 800W y ventiladores redundantes - 1 unidad de rack (kit de montaje en rack de servidor incluido) - 3 años de garantía en sitio	
3	Licencia de VMware vSphere Standard - 72core - suscripción y soporte 1 año.	72
4	Licencia de WINDOWS SERVER 2025 DATACENTER 16 CORE. Licenciamiento a perpetuidad.	2
5	Licencia de Windows Server 2025 Remote Desktop Services 1 Device CAL. Licenciamiento a perpetuidad.	2
6	Licencia de Windows Server 2025 1 Device CAL. Licenciamiento a perpetuidad.	750
7	Licencia de Red Hat Enterprise Linux for virtual Datacenters Premium suscripción y soporte 1 año.	1

Para efectos de la estructuración del presente proceso, la entidad realizó consulta de los acuerdos marco de precios vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, al realizar la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual se evidencia que no se encuentro ningún AMP en el que estén disponibles los equipos de almacenamiento y servidor.

Sin embargo, se encuentra el acuerdo marco denominado IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024, en cuya documentación se encuentra el catálogo, donde se buscan las licencias que necesita el Municipio de Bucaramanga y se encuentra lo siguiente:

1. Para la licencia de "VMware vSphere Standard - 72c - suscripción y soporte 1 año", no aparece opción de compra, toda vez que para la licencia de vSphere solo se encuentra la opción "vShphere Foundation 8", la cual, cuenta con unas características superiores a las solicitadas por el Municipio dado su enfoque a correr virtual Machine y clusters de Kubernets, soluciones tecnológicas que no posee la Alcaldía de Bucaramanga en el momento y cuyo enfoque la hace más costosa a la "vSphere Standard".
2. Sin embargo, a través del acuerdo marco de precios IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024, se comprará el licenciamiento de los ítems 4, 5, 6 y 7: Licencia de WINDOWS SERVER 2025 DATACENTER 16 CORE, Licencia de Windows Server 2025 Remote Desktop Services 1 Device CAL, Licencia de Windows Server 2025 1 Device CAL y Licencia de Red Hat Enterprise Linux for virtual Datacenters Premium.

Por lo anterior, para el presente proceso se requiere adquirir los ítems 1, 2 y 3:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Almacenamiento tipo SAN (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Dos controladoras - Discos HHD ó SSD - Capacidad neta inicial usable: 199.81 TB en Raid6 - Conectividad por controladora 10GBASE-T iSCSI - Fuentes de alimentación Redundantes para conexión a 115V - Kit de montaje en rack. - 3 años de garantía en sitio	2
2	Servidor tipo Rack de alto rendimiento (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Un procesador mínimo Intel Xeon-Gold 5416S 16-cores - Memoria RAM mínima 256GB DDR5-4800 - Almacenamiento local mínimo 2 x 480GB BC MV SSD (Boot) - Dos (2) Tarjetas de red BCM 57416 10GbE 2p BASE-T (Dual Port) - Tarjeta de red BCM 5719 1Gb 4p BASE-T - Fuentes 800W y ventiladores redundantes - 1 unidad de rack (kit de montaje en rack de servidor incluido) - 3 años de garantía en sitio	1
3	Licencia de VMware vSphere Standard - 72core - suscripción y soporte 1 año.	72

En este contexto dado, la Alcaldía de Bucaramanga requiere contratar la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDOR TIPO RACK Y LICENCIAMIENTO VMWARE PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDOR TIPO RACK Y LICENCIAMIENTO VMWARE PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808.

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia		Clase	
(E) Productos de Usos Final	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800	Dispositivos de almacenamiento
			43230000	Software	43232900	Software para trabajo en redes
(F) Servicios	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81111500	Ingeniería de software o hardware

Grupo	Segmentos		Familia		Clase		Producto	
(E) Productos de Usos Final	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211500	Computadores	43211501	Servidores de computador
					43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	43212201	Sistema de almacenamiento virtual
(E) Productos de Usos Final	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233700	Software de administración de sistemas	43233701	Software de manejo de sistemas de empresas
(F) Servicios	81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios informáticos	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111809	Servicio de instalación de sistemas
					81112200	Mantenimiento y soporte de software	81112203	Servicio de actualización o parcheo de firmware

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas que los bienes que el futuro contratista deberá proveer son las que se enlistan en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Almacenamiento tipo SAN (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Dos controladoras - Discos HHD ó SSD - Capacidad neta inicial usable: 199.81 TB en Raid6 - Conectividad por controladora 10GBASE-T iSCSI - Fuentes de alimentación Redundantes para conexión a 115V	2

	- Kit de montaje en rack. - 3 años de garantía en sitio	
2	Servidor tipo Rack de alto rendimiento (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Un procesador mínimo Intel Xeon-Gold 5416S 16-cores - Memoria RAM mínima 256GB DDR5-4800 - Almacenamiento local mínimo 2 x 480GB BC MV SSD (Boot) - Dos (2) Tarjetas de red BCM 57416 10GbE 2p BASE-T (Dual Port) - Tarjeta de red BCM 5719 1Gb 4p BASE-T - Fuentes 800W y ventiladores redundantes - 1 unidad de rack (kit de montaje en rack de servidor incluido) - 3 años de garantía en sitio	1
3	Licencia de VMware vSphere Standard - 72core - suscripción y soporte 1 año.	72

1. **Ficha técnica: Almacenamiento tipo SAN**

Ítem	Aspecto	Descripción
1.1	**Tipo**	Sistema de almacenamiento externo tipo SAN Storage Area Network con doble controladora de matriz ISCSI activo - activo: controladores de matriz activos con un mínimo de 48 GB de caché de memoria por matriz.
1.2	**Marca**	Los equipos de almacenamiento deben ser de la misma marca del servidor, la cual, debe ser reconocida mundialmente y contar con presencia legal en Colombia a través de una sucursal o subsidiaria durante al menos 10 años.
1.3	**Modelo**	La solución a ofertar debe ser de última tecnología y no encontrarse en fases de prueba. Para efectos de la propuesta, ninguno de los componentes contenidos en la solución podrá estar listado en el sitio del fabricante en listas de fin de vida o fin de ventas.
1.4	**Cantidad**	Dos
1.5	**Certificaciones**	Los equipos de almacenamiento deben contar con certificación Energy Star, USGv6 y RoHS.
1.6	**Almacenamiento efectivo**	La solución de almacenamiento deberá entregar un mínimo de 199.81 TB efectivos en Raid 6. Con discos HHD ó SSD o su combinación.
1.7	**Raid**	El almacenamiento ofrecido será compatible con Raid 1, Raid 10, Raid 5, Raid 6 y RAID con nivel de protección de datos (capacidad de eliminación de repuestos inactivos de reconstrucciones rápida grandes pools de almacenamiento y expansión simplificada). El aprovisionamiento ligero será compatible con todos los conjuntos de raids, así como con la caché Flash.
1.8	**Instalación y puesta en marcha**	Los dos equipos de almacenamiento tipo SAN se deben entregar instalados en el edificio de la administración central del Municipio de Bucaramanga, en las unidades de Rack que disponga el supervisor, encendidos y con las últimas versiones de firmware disponibles por el fabricante, este procedimiento lo debe realizar un ingeniero certificado por el fabricante en la solución del almacenamiento ofertado.
1.9	**Crecimiento**	Para crecimientos futuros, la solución deberá ser capaz de alcanzar como mínimo 2.8 PB.
1.10	**Caché**	El almacenamiento ofrecido tendrá soporte opcional para SSD Flash para ser usado como caché para operaciones de lectura. El almacenamiento ofrecido debe admitir al menos 8 TB de caché Flash.
1.11	**Conectividad**	El sistema de almacenamiento ofrecido se suministrará con un mínimo de cuatro puertos 10GBase-T iSCSI.
1.12		Además, por lo menos un puerto de gestión a un (1) GbE dedicado para Administración Remota.

	1.13	**Copia caché**	Se realizará una copia de seguridad de la caché (ya sea a través de baterías, condensadores o cualquier otra tecnología equivalente) de larga duración al menos de 5 a 7 años.
	1.14	**Redundancia**	Debe admitir la expansión de conexión en caliente y el reemplazo de discos duros, controladores redundantes, ventiladores redundantes y fuentes redundantes de alimentación
	1.15	**Sistemas operativos**	Debe ser compatible con Windows Server, Linux (RHEL) y VMware, al menos en las versiones actualmente soportadas por los proveedores de cada uno de los sistemas operativos.
	1.16	**Generales**	El sistema de almacenamiento ofrecido admitirá un mínimo de 512 unidades lógicas con un tamaño de LUN que admita más de 120 TB a nivel de controlador de almacenamiento.
	1.17		El sistema de almacenamiento será compatible con unidades SAS empresariales, SSD y unidades SAS de línea media de unidades de 7,2k rpm.
	1.18		El sistema de almacenamiento también debe ser compatible con las unidades de autocifrado de validación FIPS 140-2.
	1.19		La matriz de almacenamiento admitirá al menos 240 unidades SFF SAS Enterprise o más de 100+ unidades LFF.
	1.20		El procesamiento de RAID se descargará a un ASIC dedicado en lugar de a la CPU. En caso de que el proveedor no lo admita, el proveedor se asegurará de que se configuren 32 GB de caché adicionales dentro de las matrices de almacenamiento para compensar la carga de trabajo de procesamiento de raids.
	1.21		El almacenamiento ofrecido también tendrá licencia para la Alcaldía en niveles de datos Sub-Lun en tiempo real en diferentes tipos de unidades dentro de un grupo determinado, como SSD, SAS, Midline SAS, etc. Se ofrecerá una licencia para el mismo para la capacidad máxima admitida de la matriz.
	1.22		El almacenamiento ofrecido debe tener un software de gestión del rendimiento incorporado y el panel de configuración debe mostrar el rendimiento general de IOPS y MB/s.
	1.23		El sistema de almacenamiento ofrecido deberá tener compatibilidad con instantáneas y clones basados en controladoras. Se suministrará con licencias para 512 instantáneas.
	1.24		El sistema de almacenamiento ofrecido admitirá un mínimo de 512 instantáneas y 128 copias/clonación de volumen.
	1.25		La tecnología de instantáneas de almacenamiento ofrecida utilizará la tecnología de redireccionamiento en escritura.
	1.26		El almacenamiento ofrecido admitirá funciones como la replicación en sitios de contingencia.
	1.27		La matriz de almacenamiento ofrecida debe tener un complemento para VMware VCenter, Microsoft System Center y vStorage API (VAAI) para la integración de la matriz.
	1.28		El almacenamiento ofrecido debe tener un punto de referencia indicado para el rendimiento de más de 700.000 IOPS para el 100 % de lectura aleatoria y más de 14 GB/s para operaciones de escritura secuencial segmentadas. El vendedor deberá aportar pruebas documentales de ello.
	1.29	**Administración**	Los almacenamientos deberán contar con una consola de administración que permita la gestión centralizada vía web con distintos perfiles y privilegios de usuarios.
	1.30	**Ocupación en rack**	El tamaño máximo por cada equipo de almacenamiento es de dos (2) unidad de rack standard, debe incluir kit de anclaje en RACK.
	1.31	**Capacitación**	Se debe incluir una capacitación presencial o virtual por personal certificado en la marca ofertada, en la cual, durante 4 horas se explique al personal al que el supervisor indique, las recomendaciones del fabricante de las mejores prácticas, para el uso adecuado del servidor, los equipos de almacenamiento SAN y su administración.

1.32	**Garantía**	Los almacenamientos incluyen soporte y mantenimiento del fabricantes a través de su garantía extendida por 3 años en sitio, con máximo 4 horas para atender soporte durante el tiempo que esté activa la garantía y atención remota las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
1.33	**Distribuidor autorizado**	El proponente debe incluir una carta del fabricante de la solución de almacenamiento y servidores donde se le reconozca como distribuidor autorizado para la solución ofertada.

2. Ficha técnica: Servidor tipo Rack de alto rendimiento

Ítem	Aspecto	Descripción
2.1	**Marca**	El servidor debe ser de la misma marca del almacenamiento, la cual, debe ser reconocida mundialmente y contar con presencia legal en Colombia a través de una sucursal o subsidiaria durante al menos 10 años.
2.2	**Cantidad**	Uno (1)
2.3	**Modelo**	Debe ser entregado un equipo nuevo, de última generación, no remanufacturado, original, para la Alcaldía de BUCARAMANGA. Para efectos de la propuesta, ninguno de los componentes contenidos en la solución podrá figurar en listas de fin de vida o fin de ventas.
2.4	**Inmutabilidad en el firmware**	Debe poseer la característica (silicon root of trust) tecnología de firmware que integra la seguridad directamente en el nivel de hardware de los servidores, creando una huella digital inmutable en el silicio que proporciona niveles avanzados de protección contra ataques de firmware. Detecta cambios introducidos por ciberatacantes y desactiva el servidor, de modo que el código malicioso nunca penetra y permite que la operación recupere rápidamente su estado original.
2.5	**Características de cómputo**	Debe poseer mínimo 2 SOCKETS para procesadores Intel Xeon Escalable
2.6		Debe tener instalado un procesador Intel Xeon-Gold 5416S
2.7		Procesador de 16 cores físicos
2.8		El procesador debe tener como mínimo 2.0 Ghz
2.9		El procesador debe tener mínimo 16 GT/s
2.10		El procesador con un cache mínimo de 30 MB
2.11	**Memoria RAM**	Debe tener instalado mínimo 256GB
2.12		La memoria RAM debe estar compuesta por módulos DDR5
2.13		La velocidad de la memoria debe ser mínimo 4800MT/s RDIMMs DDR-5
2.14	**Almacenamiento**	El servidor deberá contar con un dispositivo de arranque de sistema operativo con dos unidades SSD NVMe M.2 de 480 GB
2.15	**Fuente de poder**	Dos fuentes de poder redundante, removibles en caliente de 800W mínimo
2.16	**Chasis**	EL chasis del servidor ofertado debe soportar 8 bahías para Hard Drives (SAS/SATA)
2.17	**Conectividad LAN**	Dos (2) tarjetas de red 10GbE con doble puerto baseT.
2.18		Una tarjeta de red 1GbE con cuatro puertos baseT
2.19	**Gestión para el servidor**	Por lo menos un puerto de gestión a un (1) GbE dedicado para Administración Remota con entorno gráfico, Integrada para Encendido y administración remota del Servidor independiente del Sistema Operativo y del estado de potencia de la maquina
2.20	**Ocupación en rack**	El tamaño máximo para el servidor propuesto es de una (1) unidad de rack standard, debe incluir kit de anclaje en RACK
2.21	**Soporte**	Incluyen soporte y mantenimiento del fabricantes a través de su garantía extendida por 3 años en sitio, con máximo 4 horas para atender soporte durante el tiempo que esté activa la garantía y atención remota las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

	2.22	**Certificaciones**	El servidor debe contar con certificación Energy Star y ASHRAE Class A4.
	2.23	**Instalación y puesta en marcha**	El servidor se debe entregar instalado en el edificio de la administración central del Municipio de Bucaramanga, en las unidades de Rack que disponga el supervisor, encendido y con las últimas versiones de firmware disponibles por el fabricante y listo para montarle el sistema operativo, este procedimiento lo debe realizar un ingeniero certificado por el fabricante en servidores de su marca.
	2.24	**Capacitación**	Se debe incluir una capacitación presencial o virtual por personal certificado en la marca ofertada, en la cual, durante 4 horas se explique al personal al que el supervisor indique, las recomendaciones del fabricante de las mejores prácticas, para el uso adecuado del servidor, los equipos de almacenamiento SAN y su administración.
	2.25	**Distribuidor autorizado**	El proponente debe incluir una carta del fabricante de la solución de almacenamiento y servidor donde se le reconozca como distribuidor autorizado para la solución ofertada.
	3. **Ficha técnica: Licencia de VMware vSphere Standard – 72core - suscripción y soporte 1 año**. Este licenciamiento le permitirá a la Alcaldía de Bucaramanga la virtualización de varias máquinas en un único servidor físico. Además facilita la gestión de servidores virtuales, mejora la disponibilidad de la infraestructura que se virtualice y permite la optimización del uso de los recursos del servidor físico. La Entidad suministrará los datos para que la compra de la licencia quede a nombre de la Alcaldía de Bucaramanga y la misma debe contar con suscripción y soporte por el término de un año.		
3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	N.A		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A		

3.3 Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

ANÁLISIS SOBRE LA NO APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de

CTUCU a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, es importante dejar constancia que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 310 de 2021, se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando lo siguiente:

Los ítems requeridos por la Entidad, con sus especificaciones técnicas son los que a continuación se señalan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Almacenamiento tipo SAN (COFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Dos controladoras - Discos HHD ó SSD - Capacidad neta inicial usable: 199.81 TB en Raid6 - Conectividad por controladora 10GBASE-T iSCSI - Fuentes de alimentación Redundantes para conexión a 115V - Kit de montaje en rack. - 3 años de garantía en sitio	2
2	Servidor tipo Rack de alto rendimiento (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Un procesador mínimo Intel Xeon-Gold 5416S 16-cores - Memoria RAM mínima 256GB DDR5-4800 - Almacenamiento local mínimo 2 x 480GB BC MV SSD (Boot) - Dos (2) Tarjetas de red BCM 57416 10GbE 2p BASE-T (Dual Port) - Tarjeta de red BCM 5719 1Gb 4p BASE-T - Fuentes 800W y ventiladores redundantes - 1 unidad de rack (kit de montaje en rack de servidor incluido) - 3 años de garantía en sitio	1
3	Licencia de VMware vSphere Standard - 72core - suscripción y soporte 1 año.	72
4	Licencia de WINDOWS SERVER 2025 DATACENTER 16 CORE. Licenciamiento a perpetuidad.	2
5	Licencia de Windows Server 2025 Remote Desktop Services 1 Device CAL. Licenciamiento a perpetuidad.	2
6	Licencia de Windows Server 2025 1 Device CAL. Licenciamiento a perpetuidad.	750
7	Licencia de Red Hat Enterprise Linux for virtual Datacenters Premium suscripción y soporte 1 año.	1

Ahora bien, para efectos de la estructuración del presente proceso, la entidad realizó consulta de los acuerdos marco de precios vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, al realizar la búsqueda en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual se evidencia que no se encuentro ningún AMP en el que estén disponibles los equipos de almacenamiento y servidor.

Sin embargo, se encuentra el acuerdo marco denominado IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024, en cuya documentación se encuentra el catálogo, donde se buscan las licencias que necesita el Municipio de Bucaramanga y se encuentra lo siguiente:

3. Para la licencia de "VMware vSphere Standard - 72c - suscripción y soporte 1 año", no aparece opción de compra, toda vez que para la licencia de vSphere solo se encuentra la opción "vShphere Foundation 8", la cual, cuenta con unas características superiores a las solicitadas por el Municipio dado su enfoque a correr virtual Machine y clusters de Kubernets, soluciones tecnológicas que no posee la Alcaldía de Bucaramanga en el momento y cuyo enfoque la hace más costosa a la "vSphere Standard".
4. Sin embargo, a través del acuerdo marco de precios IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024, se comprará el licenciamiento de los ítems 4, 5, 6 y 7: Licencia de WINDOWS SERVER 2025 DATACENTER 16 CORE, Licencia de Windows Server 2025 Remote Desktop Services 1 Device CAL, Licencia de Windows Server 2025 1 Device CAL y Licencia de Red Hat Enterprise Linux for virtual Datacenters Premium.

Por lo anterior, para el presente proceso se requiere adquirir los ítems 1, 2 y 3:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Almacenamiento tipo SAN (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Dos controladoras - Discos HHD ó SSD - Capacidad neta inicial usable: 199.81 TB en Raid6 - Conectividad por controladora 10GBASE-T iSCSI - Fuentes de alimentación Redundantes para conexión a 115V - Kit de montaje en rack. - 3 años de garantía en sitio	2
2	Servidor tipo Rack de alto rendimiento (CONFORME ANEXO FICHA TECNICA) con las siguientes especificaciones: - Un procesador mínimo Intel Xeon-Gold 5416S 16-cores - Memoria RAM mínima 256GB DDR5-4800 - Almacenamiento local mínimo 2 x 480GB BC MV SSD (Boot) - Dos (2) Tarjetas de red BCM 57416 10GbE 2p BASE-T (Dual Port) - Tarjeta de red BCM 5719 1Gb 4p BASE-T - Fuentes 800W y ventiladores redundantes - 1 unidad de rack (kit de montaje en rack de servidor incluido) - 3 años de garantía en sitio	1
3	Licencia de VMware vSphere Standard - 72core - suscripción y soporte 1 año.	72

Con lo anterior, se concluye entonces que los ítems 1,2 y 3 no se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Precios y por tanto pueden ser adquiridos a través del proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Para definir el presupuesto oficial de la presente contratación se realizó un estudio de mercado en el cual se solicitaron cotizaciones a personas jurídicas, produciendo el respectivo análisis de precios, dando como resultado el promedio siguiente:

Se obtuvieron cotizaciones por parte de las siguientes empresas, las cuales hacen parte del presente proceso:

COTIZACIÓN 1: SOCA SOLUCIONES INTEGRALES.

COTIZACIÓN 2: TIENDA MAXPRINTER S.A.S.

COTIZACIÓN 3: PC SYSTEM S.A.S.

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS			COTIZACIÓN 1 - SOCA SOLUCIONES INTEGRALES		COTIZACIÓN 2 - TIENDA MAXPRINTER S.A.S.		COTIZACIÓN 3 - PC SYSTEM S.A.S.		VALOR PROMEDIO DE PRECIOS	
Item	Descripción Técnica	Cantidad	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA	Valor Unitario sin IVA	Valor Total sin IVA
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDOR TIPO RACK Y LICENCIAMIENTO VMWARE										
1.	Almacenamiento tipo SAN (COMPLEMENTAR INFORMACIÓN CON FICHAS TÉCNICAS) con las siguientes especificaciones: - Dos controladoras - Discos HHD ó SSD - Capacidad neta inicial usable: 199.81 TB en Raid6 - Conectividad por controladora 10GBASE-T iSCSI - Fuentes de alimentación Redundantes para conexión a 115V - Kit de montaje en rack. - 3 años de garantía en sitio	2	$ 177.080.500,00	$ 354.161.000,00	$ 179.049.882,00	$ 358.099.764,00	$ 154.901.445,00	$ 309.802.890,00	**$ 170.343.942,33**	**$ 340.687.884,67**
2.	Servidor tipo Rack de alto rendimiento (COMPLEMENTAR INFORMACIÓN CON FICHAS TÉCNICAS) con las siguientes especificaciones: - Un procesador mínimo Intel Xeon-Gold 5416S 16-cores - Memoria RAM mínima 256GB DDR5-4800 - Almacenamiento local mínimo 2 x 480GB BC MV SSD (Boot) - Dos (2) Tarjetas de red BCM 57416 10GbE 2p BASE-T (Dual Port) - Tarjeta de red BCM 5719 1Gb 4p	1	$ 65.739.866,00	$ 65.739.866,00	$ 59.319.000,00	$ 59.319.000,00	$ 65.000.000,00	$ 65.000.000,00	**$ 63.352.955,33**	**$ 63.352.955,33**

	BASE-T - Fuentes 800W y ventiladores redundantes - 1 unidad de rack (kit de montaje en rack de servidor incluido) - 3 años de garantía en sitio									
3	Licencia de VMware vSphere Standard - 72core - suscripción y soporte 1 año.	72	$ 391.256,00	$ 28.170.432,00	$ 324.687,00	$ 23.377.464,00	$ 490.000,00	$ 35.280.000,00	**$ 401.981,00**	**$ 28.942.632,00**
SUBTOTAL				**$ 448.071.298,00**		**$ 440.796.228,00**		**$ 410.082.890,00**		**$ 432.983.472,00**
Total Impuesto (IVA 19%)				**$ 85.133.546,62**		**$ 83.751.283,32**		**$ 77.915.749,10**		**$ 82.266.859,68**
VALOR TOTAL				**$ 533.204.844,62**		**$ 524.547.511,32**		**$ 487.998.639,10**		**$ 515.250.331,68**

Por este motivo los valores para el proceso que no ocupa se estima en un valor total de: **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($515.250.331,67) INCLUIDO IVA,** IVA incluido y demás gravámenes Departamentales y Municipales.

NOTA: El Municipio adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor valor de la sumatoria de los ítems en unitarios, siempre y cuando sea un valor válido dentro del evento de subasta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se realizará en forma total. No habrá adjudicación parcial por ítems.

El valor del contrato a celebrar será el menor valor válido dentro del evento de subasta, el cual incluye IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigente, tributos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: El contrato se adjudicará por el valor establecido en el presupuesto oficial teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso de selección se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 00007211 de fecha (08) de Septiembre de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP	RUBRO	VALOR	FINANCIACIÓN
00007211	2.3.2.02.01.004.2024680010090.2.2302086.4523001.317	$42.229.114,19	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO
00007211	2.3.2.02.01.004.2024680010090.2.2302086.4523001.318	$7.770.885,81	UNIDAD CENTRAL DE PROCESAMIENTO
00007211	2.3.2.02.01.004.2024680010090.2.2302086.45271 .317	$234.121.772,67	UNIDADES FIJAS DE ALMACENAMIENTO
00007211	2.3.2.02.01.004.2024680010090.2.2302086.45271 .319	$231.128.559,00	UNIDADES FIJAS DE ALMACENAMIENTO

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2025.

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se establecen en los estudios del sector el cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos. Los estudios del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se encuentra soportados en los costos del sector teniendo en cuenta condiciones de calidad, seguridad y adicionalmente después de determinar el mínimo de características técnicas que cumplan con los fines esperados. Se tomaron algunos referentes de precios del mercado en cotizaciones anexas, contemplado el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa la Contratación con Entidad Pública, para lo cual se tendrá en cuenta la de menor valor y con base en la cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación.
3.4.4 Forma de Pago del contrato	La Entidad pagara mediante UN UNICO PAGO de conformidad con los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. **NOTA 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como condición de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación técnica particular adicional a lo demás establecido, la sigla FP (Forma de Pago). **NOTA 2:** El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 5: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **NOTA 3:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **NOTA 4:** Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **COSTOS INDIRECTOS**. Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los

		proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes: **a)** ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO: **Departamentales:** - Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago - Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago - El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago: 0.40% **Municipales:** - Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago. - Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestas tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1** **Capacidad Jurídica**	El proponente deberá demostrar su capacidad jurídica a través de la presentación de los siguientes documentos: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 3), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP** Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

		Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.**

		Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

		CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN. **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.**

		El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

		Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

		GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)** El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo

		y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad
	3.5.1.2 Experiencia	La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa. **EXPERIENCIA GENERAL** Para acreditar esta experiencia la entidad solicita la presentación de hasta cuatro (04) contratos liquidados con entidades Públicas o Privadas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o adquisición de equipos tecnológicos, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme, RUP. Así mismo, el contrato o cada uno de los contratos deberá contar con la totalidad de los códigos que se señalan a continuación.

Producto	Producto
43201800	Dsipositos de Almacenamiento
81111500	Ingenieria de Sofware o Harware
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43232900	Sofware para trabajo en redes

Además de lo anteriormente señalado, para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia general no se podrán utilizar los mismos contratos utilizados para acreditar la experiencia especifica.

Para los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Cada uno de los integrantes deberá acreditar haber celebrado un contrato que incluya éstas actividades.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con personas de derecho privado además de la documentación requerida deberá aportar copia de las respectivas facturas de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Además de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mediante contratos diferentes la siguiente experiencia específica:

Presentar hasta dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance incluya "suministro y/o compraventa y/o adquisición elementos tecnológicos como SAN o servidores", cuyo valor sumado sea superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes en firme, RUP. Así mismo, el contrato o cada uno de los contratos deberá contar con la totalidad de los códigos que se señalan a continuación:

		<table><tr><th>Producto</th><th>Producto</th></tr><tr><td>43212200</td><td>Sistema de manejo de almacenamiento de datos de computador</td></tr><tr><td>43233700</td><td>Software de administración de sistemas</td></tr><tr><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr><tr><td>43211500</td><td>Computadores</td></tr></table> La forma documental de acreditar la experiencia específica será la misma que la experiencia general. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE MIPYMES. Adicional a lo anterior, las Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia general mínima requerida hasta con SEIS (06) contratos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2023. ▪ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. ▪ Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. ▪ Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las formulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente. **Indicadores de capacidad financiera** <table><tr><th>INDICADORES</th><th>REQUERIDO</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1,33</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,66</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de interés</td><td>Mayor o igual a 2,06</td></tr></table> Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector. Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en

		las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. El estado de situación financiera (Balance general). b. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.4 Capacidad Organización	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional. Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo **INDICADORES** | **REQUERIDOS** Rentabilidad sobre patrimonio | Mayor o igual a 0,09 Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,04 Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: A. El estado de situación financiera (Balance general). B. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.5 Capacidad Residual	N/A

	3.5.1.6 Requisitos de orden técnico	El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos de orden técnico: **1. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE.** El proponente deberá presentar con su oferta, certificación expedida por el fabricante, o subsidiaria en Colombia, donde lo acredite como distribuidor autorizado para todos los equipos y licencia que componen la ficha técnica; así mismo, certificado del fabricante que los equipos a adquirir no están catalogados por este como producto End-Of-Life o End-Of-Sale. Para certificar que es fabricante se deberá incluir la cámara de comercio con el fin de confirmar la actividad económica del proponente o del fabricante que certifica la calidad de distribuidor autorizado. Lo anterior se solicita con el fin de verificar la disponibilidad del suministro de los equipos tecnológicos y no presentar dificultades en la ejecución del contrato; además de que esta certificación le permite a la administración municipal contar con las siguientes ventajas: 1. Aval que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos, lo cual garantiza su calidad. 2. Tiene manejo y representación como distribuidor autorizado, por lo anterior ante cualquier requerimiento de los productos defectuosos, se cuenta con dicho respaldo. 3. Se garantiza el origen y fabricación de los productos. En este mismo sentido la Sentencia del Concejo de Estado del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) Consejera ponente: MARÍA ADRIANA MARÍN, se estudiaron específicamente requisitos relacionados con la Certificación de fabricante y se estableció lo siguiente: "En este orden de consideraciones, debe resaltar la Sala que, aunque las certificaciones obrantes en el expediente del proceso de selección presentaban algunas diferencias con la certificación aportada, contenían la misma información necesaria para la acreditación del requisito habilitante exigido en el pliego de condiciones, esto es, la acreditación de la cadena de distribución". Lo anterior permite establecer que los documentos necesarios para demostrar una cadena de distribución en este caso la certificación de un fabricante de la marca, son requisitos admisibles dentro de los procesos de selección de contratistas. Este requisito para el caso de los proponentes plurales, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, dicha condición podrá ser cumplida por uno de los integrantes del proponente plural. **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROVEEDORES** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados, para lo anterior, el proponente deberá allegar ficha técnica del fabricante del servidor y los equipos de almacenamiento con el fin de garantizar la calidad de los equipos y el cumplimiento de las especificaciones

establecidas.

3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Teniendo en cuenta la importancia de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales como ya se ha indicado están dirigidos a aumentar la capacidad de almacenamiento de la entidad se requiere que el siguiente personal mínimo:

PERSONAL	DOCUMENTO SOPORTE	CANT	Experiencia
Coordinador de instalación	Título profesional de Ingeniero de sistemas	1	Con experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con educación formal o informal directamente relacionada con cursos en: • Instalación para DATACENTER y SAN con licenciamiento VMWARE. • Arquitectura en redes y servidores para DATACENTER con virtualización. Avalando como mínimo un proyecto como Ingeniero de sistemas en Instalación para DATACENTER y SAN
Soporte y garantía	Título técnico en redes	1	Con educación formal o informal directamente relacionada con curso en garantía, soporte, monitoreo de DATACENTER y SAN con virtualización. Avalando como mínimo un proyecto como técnico en sistemas en garantía, soporte, monitoreo de DATACENTER y SAN

Es importante resaltar que cada uno de los perfiles establecidos anteriormente son requeridos para el eficiente cumplimiento de las especificaciones técnicas y los plazos establecidos para la ejecución del contrato para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El oferente deberá anexar un listado con el nombre del personal ofertado y aportar una carta de compromiso y disponibilidad suscrita por cada uno del personal presentado en donde se manifieste la disponibilidad para la ejecución del proyecto.

Para la verificación de la idoneidad, experiencia y cursos solicitados, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, además del listado correspondiente, los siguientes documentos.

- Hoja de Vida
- Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos
- Certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidos por los empleadores o empresas contratantes, expresando la fecha de ingreso, funciones o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia exigida.
- Para soportar la experiencia del personal mínimo requerido no se admitirán auto certificaciones del

		proponente respecto del personal presentado. • Carta de intención en donde manifiesta la disponibilidad del personal para el presente proceso. • Planillas de seguridad social del personal. **Nota 1:** La formación técnica y profesional del personal deben ser emitidos por una entidad avalada por la secretaria de educación departamental, municipal o distrital según el caso o por el ministerio de educación, así mismo, todos los cursos deberán contar con una duración mayor o igual a 160 horas. **Nota 2:** Mínimo uno de los perfiles deberá contar con curso o certificación por parte del fabricante en el sistema operativo de la solución de almacenamiento a entregar. **Nota 3:** Mínimo uno de los perfiles deberá contar con certificación expedida por el fabricante que lo acredite como soporte técnico de las marcas de todos los elementos a adquirir. **Nota 4:** en caso que el proponente persona jurídica, persona natural o proponerte plural no esté obligado o no cuente con personal a cargo, uno de los perfiles podrá ser acreditado por el representante legal o persona natural. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal
3.5.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	N/A	

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos

3.7 Garantías

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valordel contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana.

ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga	**4.1.1. Obligaciones específicas del Contratista**	**Obligaciones específicas del contratista** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1. Hacer la entrega de los equipos tecnológicos determinadas en el presenten contrato, de conformidad

		con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes adquiridos. 2. Los equipos tecnológicos suministrados serán nuevos, de primera calidad y estarán libre de defectos e imperfecciones. 3. El suministro de los equipos tecnológicos contemplados en el presente contrato incluye todos los accesorios que sean necesarios para la debida instalación de los mimos. 4. Los equipos tecnológicos ofertados deben ser adquiridas a través de los canales de distribución autorizados en Colombia y su introducción al país debe atender las normas aduaneras y cambiarias. 5. La oferta incluye capacitación presencial o virtual durante 4 horas, necesaria para dar las recomendaciones del fabricante sobre las mejores prácticas, correcta instalación, operación y mantenimiento de los elementos contemplados en el presente proceso. 6. Cumplir con el objeto del contrato y atender de forma oportuna los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe el municipio de Bucaramanga, de conformidad con las especificaciones técnicas, el documento de estudios previos, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato. 7. Asumir los gastos de transporte, entrega y adecuación de los equipos bajo su costo y riesgo. 8. Garantizar el oportuno cumplimiento y la calidad de los servicios y productos contratados, y responder por ellos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° numeral 4° de la ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas. 9. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones económicas técnicas y aquellas que dieron lugar a la selección de su propuesta. 10. Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o en la infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, durante la ejecución contractual para lo cual deberán ser subsanados por éste. 11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del presente contrato y que sean requeridas por el Municipio a través del supervisor.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Bucaramanga se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

		e) Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales. f) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato. g) Entregar la información necesaria para la realización de la cartilla. h) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del objeto será de DOS (02) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A	
4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.	
4.5 ConvocatoriaL imitada A Mipymes	La entidad podrá limitar la presente contratación a Mipymes, toda vez que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y en consideración de la cuantía del presente proceso, la cual no supera los US$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2025, la presente contratación será susceptible de limitación a Mipymes	
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo expuesto en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente documento.	
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través de la plataforma SECOP II Los documentos a los que hace referencia el proceso contractual deben ser cargado en la plataforma SECOP II	

4.8 Autorización para contratar	Mediante Decreto 041 del 20 de febrero de 2025 el Alcalde delegó en el titular del cargo o quien haga sus veces, Secretarios de Despacho código 020 grado 25 la ordenación del gasto que corresponda a los mismos , el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que confieran en dicho acto administrativo.
4.9 Anexos	➢ Estudios del sector. ➢ Plan Anual de Compras. ➢ CDP. ➢ Cotizaciones. ➢ Análisis de Precios. ➢ Requerimiento Técnico. ➢ Matriz de Riesgo. ➢ Ficha Tecnica
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga-Secretaria Administrativa, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la contratación para el **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDOR TIPO RACK Y LICENCIAMIENTO VMWARE PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
FIRMA:	
NOMBRE:	**ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA**
CARGO:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Reviso Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel - ABG. CPS - Sec. Administrativos
Proyecto Aspectos Tecnicos: Hernando Gelvez – CPS Oficina TIC
Reviso Aspectos Técnicos: Jaime Andres Otero Mantilla – Asesor TIC
Proyectó Aspectos Presupuestales: Magda Lucia Morales – Cps SA
Aprobó Aspectos Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Abogado Especializado